

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

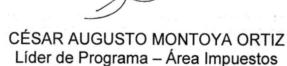
La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto		
YEISON SMIT PEREZ CARVAJAL	1037608636	N 4817 MARZO 16 DE 2024		
LUIS ANGEL GONZALEZ ZULUAGA	1037613558	N 4808 MARZO 16 DE 2024		
GONZALO FRANCO FRANCO	8237619	N 4208 MARZO 16 DE 2024		
CARLOS ANDRES NARANJO CASTAÑO	98667255	N 4746 MARZO 16 DE 2024		
JOHN FREDY OSORIO MESA	98630532	N 3963 MARZO 16 DE 2024		
ALEXANDER PALACIO DURANGO	1037597862	N 3971 MARZO 16 DE 2024		
DIMAS ARBEY GARCIA CASTAÑEDA	98638069	N 3964 MARZO 16 DE 2024		
MARIA MAZO GICELA	43605673	N 5875 MARZO 16 DE 2024		
PORTAL DEL PARQUE SABANETA	900714363	N 4898 MARZO 16 DE 2024		
GIOVANNI DAVILA ARIAS	98645824	N 3884 MARZO 16 DE 2024		

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 21 de enero de 2025 a las 5:30 pm.



(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz Auxiliar Administrativa





Palacio Municipal Cra. 45 N° 71 Sur -24 Código Postal 055450 Sabaneta Antioquia

207			
2.			
The state of the s			
254			

RESOLUCIÓN Nro. 4208

FECHA: 16 de Marzo de 2024



" POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR "

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 "Estatuto Tributario Municipal", artículo tercero del Decreto Municipal N° 315 de 2020 y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Impuesto Predial Unificado, es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en cada municipalidad y este podrá hacerse efectivo frente al respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Sabaneta podrá perseguir la obligación sobre el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.
- 2. Que según los registros contenidos en el sistema de información catastral de la Secretaría de Planeación Municipal, el contribuyente FRANCO FRANCO GONZALO, con identificación Nº 8237619, figura como propietario (a) del (los) predios detallados a continuación:

Predio	Matrícula	Dirección Predio	% Derecho	Avalúo Derecho \$
801010947	1382440	CL 578 N 43A-40 8O P 6	100,000	6.091.000
801010954	1382447	CL 57S N 43A-40 PI 1 PM 3	100,000	1.295.000
801010955	1382448	CL 57S N 43A-40 PI 1 PM 4	100,000	1.295.000
801010961	1382454	CL 57S N 43A-40 Pl 2 PM 5	100,000	2.303.000
801010967	1382460	CL 57S N 43A-40 PI 4 INT 402	100,000	62.713.000
801010981	1382474	CL 57S N 43A-40 PI 9 INT 901	100,000	66.850.000

- 3. Que una vez verificado el sistema integrado de información financiero del Municipio, se puede evidenciar que FRANCO FRANCO GONZALO, con identificación Nº 8237619, a la fecha presenta una obligación vencida por concepto Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos correspondientes desde el primer trimestre de 2023 al cuarto trimestre de 2023; importes que ascienden a la suma de (\$ 2.027.144), sin incluir en esta cuantía los intereses por mora.
- 4. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el impuesto predial unificado y sobretasas con cargo al sujeto pasivo, según el monto de la base gravable y las tarifas fijadas, mediante la expedición de la presente resolución:

Añ	io		Predial	S/Tasa Amb Urb	S/T Ambtal Rur	S/T Bomberil	Alum.Publico	Otros	Total Año
202	23	S	1.580.728	s 414.804	\$ 0	\$ 31.612	s . 0	s 0	\$ 2.027.144

5. Que los impuestos y sobretasas relacionados en el presente acto administrativo, actualmente son exigibles y susceptibles de modificación por abonos que realice a la deuda el contribuyente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Área Administrativa de Impuestos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar oficialmente y fijar un debido cobrar a: FRANCO FRANCO GONZALO con identificación Nº 8237619 por concepto de Impuesto Predial y Sobretasas, en la suma de DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.027.144) detallada por vigencias, sin incluir este los intereses moratorios así:

Año Predial	S/Tasa Amb Urb	S/T Ambtal Rur	S/T Bomberil	Alum.Publico	Otros	Total Año
-------------	----------------	----------------	--------------	--------------	-------	-----------

RESOLUCIÓN Nro. 4208 FECHA: 16 de Marzo de 2024



1 5 414.804 2023 1.580.728 31.612 2.027.144

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar deudor (a) moroso (a) de Impuesto Predial Unificado y Sobretasas a favor del Fisco Municipal de Sabaneta y con cargo al sujeto pasivo, en la suma de DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.027.144) sin incluir los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al contribuyente que la suma indicada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) dias siguientes a la notificación del presente acto administrativo. De no hacerlo dentro del término previsto, será enviado a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas para que desde allí se adelanten las acciones administrativas de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artícub 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dado en Sabaneta a los dieciseis (16) dias de marzo de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ

LIDER PROGRAMA AREA DE IMPUESTOS

16/03/2024

16/03/2024